



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 7 de agosto de 1997

Núm. 178

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar a través de la Subdelegación del Gobierno.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, MEDIANTE PROMOCION INTERNA, DE UNA PLAZA DE REGENTE DEL PALACIO PROVINCIA, FUNCIONARIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE ESTA DIPUTACION PARA 1996, MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número 91, de 22 de abril de 1997, EN EL BOC Y L n.º 88, de 12 de mayo de 1997, Y POR RESEÑA EN EL BOE n.º 147, de 20 de junio de 1997.

De conformidad con la Base Cuarta de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON n.º 91, de 22 de abril de 1997, y en el BOC Y L n.º 88, de 12 de mayo de 1997, se hace pública de LISTA PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos convocado por esta Diputación Provincial para la provisión en propiedad de UNA PLAZA de REGENTE DEL PALACIO PROVINCIAL, funcionario, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1996.

ADMITIDOS:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0001	FERNANDEZ FERNANDEZ, DANIEL
0002	GARCIA FERNANDEZ, PEDRO PABLO
0003	GUTIERREZ BARROS, FERNANDO EUGENIO
0004	GUTIERREZ GUTIERREZ, Mª DEL MAR
0005	PRIETO ISLA, ANTONIO LUIS

EXCLUIDOS: Ninguno.

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso oposición se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excma. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones, de conformidad

con lo establecido en la Base Cuarta de la convocatoria, en relación con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 22 de julio de 1997.-El Presidente, P.D., Ramon Ferrero Rodríguez. 7414

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Oficina Territorial de Trabajo

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, para la empresa FCC Medio Ambiente, S.A., para su personal adscrito a los servicios de limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Ponferrada (León) (Código 240212-2), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE del 29-3-95), esta Oficina Territorial de Trabajo.

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación gratuita en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 8 de julio de 1997.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., PARA SU PERSONAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA

CAPITULO I.- CONDICIONES GENERALES

Art. 1.- AMBITO FUNCIONAL:

1.- El presente Convenio Colectivo establece y regula las condiciones de trabajo de la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.,

con su personal adscrito a los servicios de "Limpieza Pública y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en el Municipio de Ponferrada", que la empresa tiene adjudicados por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad.

Art. 2.- AMBITO TEMPORAL:

1.- La duración del Convenio será de TRES años y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 1999.

2.- No obstante, se seguirá aplicando hasta la firma del nuevo Convenio que le sustituya, en cuyo momento se estará a lo que determine la legislación vigente en materia de negociación colectiva.

3.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma. Las condiciones económicas recogidas en el Capítulo II tendrán su vigencia a partir del 1 de enero de 1997.

Art. 3.- DENUNCIA:

1.- El presente Convenio se considerará automáticamente denunciado una vez terminada la vigencia prevista en el artículo anterior, sin necesidad de preaviso alguno.

Art. 4.- CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS:

1.- Se respetarán las condiciones personales que, en conjunto anual, excedan de las establecidas en este Convenio, manteniéndose "ad personam".

Art. 5.- COMPENSACION Y ABSORCION :

1.- Las retribuciones establecidas en este Convenio compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea la naturaleza o el origen de las mismas.

2.- Los aumentos de retribuciones que pudieran producirse en el futuro por disposiciones legales sólo serán aplicables cuando, consideradas globalmente y en cómputo anual, superen a las aquí pactadas. En caso contrario serán compensadas y absorbidas, manteniéndose el presente Convenio en sus propios términos.

Art. 6.- COMISION PARITARIA:

1.- En el plazo máximo de 30 días a partir de la firma del Convenio se constituirá una Comisión Paritaria de interpretación y vigilancia del Convenio.

2.- Estará formada por 3 representantes de la parte económica y 3 de la parte social, pertenecientes a la Comisión Negociadora del Convenio. Ambas partes podrán contar con asesores.

3.- La asistencia a las reuniones de la Comisión Paritaria será obligatoria para ambas partes.

4.- Sus funciones serán las siguientes:

- a) Interpretación de la totalidad de las cláusulas de este Convenio.
- b) Vigilancia y cumplimiento de lo pactado.
- c) Estudio y valoración de nuevas disposiciones legales de promulgación posterior a la entrada en vigor del presente Convenio que puedan afectar a su contenido.

d) Cuantas otras actividades tiendan a la eficacia práctica del convenio y a una mayor solución interna de los conflictos.

Art. 7.- INTERPRETACION Y APLICACION DEL CONVENIO:

1.- Ambas partes convienen que cualquier duda o divergencia que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Convenio, sea sometida, antes de entablar reclamación ante los órganos jurisdiccionales laborales competentes, a informe de la Comisión Paritaria.

2.- La Comisión Paritaria deberá emitir su informe en un plazo máximo de cinco días laborables, a partir del día siguiente en que hubiere sido solicitado.

3.- Las funciones y actividades de la Comisión Paritaria no obstaculizarán en ningún caso el libre acceso a la jurisdicción administrativa y contenciosa previstas en la Ley.

CAPITULO II.- RETRIBUCIONES :

Art. 8.- CONDICIONES ECONOMICAS:

1.- Las condiciones económicas serán las que para cada categoría se establecen en la tabla salarial anexa, de acuerdo con los artículos siguientes.

2.- El pago de la nómina mensual se efectuará dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que corresponda el devengo.

3.- El trabajador, previa notificación a la empresa de un mes, podrá elegir cualquier entidad bancaria para el ingreso de su nómina, aportando, junto con la solicitud, los datos relativos a su cuenta bancaria.

Art 9.-SALARIO BASE:

1.- El salario base del personal afecto a este Convenio será el que para cada categoría se establece en la tabla salarial anexa. El salario base se devengará por día natural.

Art. 10.- ANTIGÜEDAD :

1.- Se abonarán en concepto de antigüedad los porcentajes correspondientes. Dichos porcentajes son los siguientes :

2 años	5%
4 años	10%
6 años	15%
9 años	20%
12 años	25%
16 años	30%
18 años	35%
21 años	40%
24 años	45%
27 años	50%
30 años	55%
33 años	60%

2.- La antigüedad se abonará desde el primero de enero del año en que se cumpla el período necesario para saltar al siguiente grado de antigüedad.

Art. 11.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS:

1.- Se estipulan cuatro pagas extraordinarias en cada año, que se denominarán Paga de Marzo, Verano, Septiembre y Navidad.

2.- Las gratificaciones extraordinarias de Marzo, Verano, Septiembre y Navidad, se abonarán, cada una, a razón de 30 días de salario base, más antigüedad.

3.- Las gratificaciones extraordinarias se devengarán trimestralmente. La de marzo, del 1 de enero al 31 de marzo; la de verano, del 1 de abril al 30 de junio; la de septiembre, del 1 de julio al 30 de septiembre; la de diciembre, del 1 de octubre al 31 de diciembre. Se abonarán los días 31 de marzo, 20 de julio, 30 de septiembre y 20 de diciembre, respectivamente.

Art. 12.- VACACIONES:

1.- Todo el personal adscrito al presente Convenio disfrutará de 35 días naturales de vacaciones retribuidas, o la parte proporcional que le corresponda en función del tiempo trabajado.

2.- Las vacaciones se retribuirán a razón de 35 días de salario base, más antigüedad, y 29 días de plus de penosidad/peligrosidad.

3.- Igualmente, se le añadirá la cantidad que resulte de dividir por tres la percepción de los tres meses anteriores al del disfrute de las vacaciones, por el concepto de nocturnidad.

4.- Las vacaciones se disfrutarán durante los meses de junio a noviembre, ambos inclusive. A tal fin se confeccionará un calendario de vacaciones.

5.- La empresa podrá conceder al personal que lo solicite, el disfrute de las vacaciones fuera del período establecido en este Convenio, siempre que las necesidades del servicio lo permitan y, en todo caso, antes de la confección del calendario de vacaciones anual.

Art.- 13.- PLUS TOXICO:

1.- El personal dedicado a las labores de limpieza de alcantarillado, percibirá un plus, denominado Plus Tóxico, consistente en el 20% del salario base del Convenio.

2.- Este plus se abonará por día efectivamente trabajado.

Art. 14.- PLUS PENOSO Y PELIGROSO:

1.- El personal afecto a este convenio percibirá un complemento de puesto de trabajo denominado Plus Penoso y Peligroso cuyo importe será el expresado en la tabla salarial anexa. A dicha cantidad se le añadirá el porcentaje de antigüedad correspondiente a cada trabajador, calculada sobre el salario base convenio de cada categoría.

2.- Este plus se abonará por día efectivamente trabajado.

Art. 15.- PLUS DE NOCTURNIDAD:

1.- Los trabajadores que realicen su jornada entre las 22 y las 6 horas percibirán un Plus de Nocturnidad, consistente en el 25 % del salario base de cada categoría.

2.- Este plus se abonará por día efectivamente trabajado en jornada nocturna.

Art. 16.- PLUS DE PRODUCTIVIDAD:

1.- En compensación por el mayor esfuerzo realizado para el normal desarrollo del servicio de recogida de basuras los días siguientes a domingos y festivos no trabajados, el personal que efectivamente realice dicho servicio de recogida de basuras percibirá en dichos días un Plus de Productividad de 4.140 pesetas.

Art. 17.- PLUS COMPENSATORIO DE TRANSPORTE:

1.- El personal que realice su trabajo en jornada de mañana y tarde percibirá en concepto de Plus extrasalarial de Transporte la cantidad expresada en la tabla salarial anexa. Dicho importe se devengará por día efectivamente trabajado en jornada partida.

Art. 18.- INCREMENTOS SALARIALES :

1.- Para el presente año 1997, se incrementarán las tablas salariales del año 1996 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el Sector de Limpieza Vial, Riegos y Recogida de Basuras de León, en el 3,5 %.

2.- Para el año 1998, se incrementarán las tablas vigentes para el año 1997, en el 3,5%.

3.- Para el año 1999, se incrementarán las tablas vigentes para el año 1998, en el 3,5%.

Art. 19.- CLAUSULA DE GARANTIA SALARIAL:

1.- En el caso de que el IPC establecido por el INE registrara al 31 de diciembre de los años 1997, 1998 y 1999, un incremento superior al 3,5%, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de primero de enero del año que corresponda, sirviendo de base de cálculo para el incremento del año siguiente.

CAPITULO III.- CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 20.- JORNADA DE TRABAJO:

1.- La jornada de trabajo en 1997, será de 37 horas semanales, incluidos 20 minutos para tomar el bocadillo. Cada cuatro semanas trabajadas se disfrutará de dos sábados libres.

2.- En el año 1998 se disfrutarán, además, seis días de descanso. En el año 1999 se incrementarán los días de descanso en cinco días más. Con el fin de llevar a la práctica estos descansos de forma equitativa para todo el personal se establecerá un correturnos semanal.

3.- La jornada de trabajo de los distintos servicios se distribuirá de lunes a sábado. Los trabajadores del servicio nocturno disfrutarán del descanso semanal en la noche del domingo al lunes.

4.- El servicio de recogida de noche y el personal de limpieza de noche, durante los días de Nochebuena y Año Viejo, comenzarán su jornada a las 15,00 horas.

5.- El día de Viernes Santos trabajará toda la plantilla media jornada.

Art. 21.- HORARIOS DE TRABAJO:

1.- Se adjunta como Anexo II el Calendario Laboral para el año 1997.

2.- Dicho calendario se expondrá en el centro de trabajo.

Art. 22.- HORAS EXTRAORDINARIAS:

1.- Se suprime su realización, excepto las estipuladas como horas extraordinarias estructurales o de fuerza mayor.

2.- Todas las horas extraordinarias se abonarán al precio de 1.600 Ptas.

Art. 23.- CONTRATACION LABORAL:

1.- Para cubrir los puestos de trabajo vacantes que se originen por los descansos de los sábados del personal de plantilla, y para atender los servicios obligatorios de los domingos, se procederá a contratar al personal necesario, por medio de la contratación a tiempo parcial.

Art. 24.- FESTIVIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES:

1.- El día de San Martín de Porres, 3 de noviembre, será considerado festivo, siendo, por tanto, abonable y no recuperable.

2.- Cuando dicha festividad caiga en domingo o festivo, o en día anterior o posterior a domingo o festivo, la Comisión Mixta Paritaria precisará la fecha de su celebración.

3.- Se evitará siempre que dicha festividad suponga la celebración de dos festivos consecutivos.

Art. 25.- PERMISOS Y LICENCIAS:

1.- PERMISOS : La empresa podrá conceder al personal que lo solicite, por causas justificadas, hasta cinco días de permiso al año, sin derecho a retribución, siempre que las necesidades del servicio lo permitan. Dichos permisos deben ser solicitados con una antelación de 15 días, salvo casos de urgente necesidad.

2.- LICENCIAS : El trabajador, previo aviso y posterior justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y tiempo siguientes:

a.- Quince días naturales en caso de matrimonio del trabajador.

b.- Dos días naturales en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Si en el parto de la esposa ocurriese enfermedad grave se concederán tres días más.

c.- Un día por traslado de domicilio habitual.

d.- Un día por matrimonio de hijos o hermanos.

e.- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

f.- Dos días de libre disposición.

3.- Como norma general, las licencias se comenzarán a contar en la fecha en que se produzca el hecho que las motiva.

Art. 26.- INCAPACIDAD TEMPORAL :

1.- En los supuestos de I.T. derivada de accidente laboral, la empresa complementará hasta el 100 % del salario mensual desde el 1º. día de baja y mientras dure la situación de I.T.

2.- De igual forma, se complementará hasta el 100% del salario mensual en los supuestos de I.T. por enfermedad común o accidente no laboral.

3.- En el supuesto de concurrir más de tres períodos de I.T. en la misma persona durante un año, a partir de este tercer periodo el complemento se abonará a partir del segundo mes de la fecha de la baja. Se exceptúan de este supuesto los casos de hospitalización, para los que el complemento se pagará desde el primer día, hasta un máximo de un mes después de la salida del hospital, si fuera necesario por convalecencia.

CAPITULO IV - EXCEDENCIAS

Art. 27.- EXCEDENCIAS :

1.- La empresa concederá a los trabajadores fijos que lo soliciten una excedencia voluntaria por un período de uno a tres años. La empresa reservará el puesto de trabajo al trabajador en dicha situación, concertando al efecto el contrato de interinidad correspondiente.

2.- La reincorporación se efectuará de forma inmediata, previa notificación del trabajador, con un mes de antelación.

3.- Se estará a lo establecido con carácter general en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores y demás normas vigentes sobre la materia.

CAPITULO V - SUBROGACION DEL PERSONAL

Art. 28.- SUBROGACION DEL PERSONAL:

1.- El cambio de titularidad de la empresa o de una unidad autónoma de la misma no extinguirá por sí misma la relación laboral, quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales del anterior. El cambio de titularidad exigirá el reconocimiento de la representación sindical de los trabajadores afectados.

2.- Si alguno de los servicios mencionados dejase de prestarse por la no renovación o rescisión de una concesión administrativa, los trabajadores adscritos a dicho servicio serán absorbidos por la nueva empresa adjudicataria o, en su caso, por el propio organismo público, titular del servicio, en las mismas condiciones económicas y laborales que se establecen en el presente Convenio, o en el que le sustituya.

3.- Tanto el empresario cedente como el nuevo concesionario responderán solidariamente de las obligaciones laborales nacidas con anterioridad a la transmisión y que no fueran satisfechas.

4.- En todo lo no previsto en este artículo, se estará a lo estipulado en el Convenio Colectivo de Trabajo de Ambito Provincial para el Sector de Limpieza Vial, Riegos y Recogida de Basuras de León;

a lo expresado en el Capítulo XI del Convenio Colectivo del Sector de Limpieza Pública, Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos, Limpieza y Conservación de Alcantarillado (BOE nº 58, de 7.3.96), así como a lo establecido en el artículo 44.1 del Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO VI - MEJORAS SOCIALES

Art. 29.- AYUDA DE ESTUDIOS :

1.- Para los trabajadores que cursen estudios oficiales se establece una ayuda de estudios, que comprenderá los gastos de matrícula y libros, del 15% de dichos gastos.

Art. 30.- POLIZA DE ACCIDENTES:

1.- La empresa suscribirá en el plazo de un mes, desde la firma del presente Convenio, una póliza de accidentes que garantice al trabajador o a sus herederos la cantidad de 5.675.000 ptas. en caso de muerte o invalidez permanente total para todo trabajo, ocurrida en o como consecuencia de un accidente de trabajo, incluido el accidente "in itinere".

Art. 31.- CONTROL DE ASCENSOS, PROMOCION INTERNA:

1.- Se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Sector, que en su Capítulo VII- Promoción y Ascensos regula esta materia.

Art. 32.- PLURIEMPLEO :

1.- La representación de la empresa se compromete a no contratar a trabajadores que dispongan de otro empleo mientras permanezca la actual situación de alto nivel de desempleo. El trabajador que acceda a otro trabajo deberá dejar su puesto libre para ser ocupado por un desempleado.

Art. 33.- FALTAS Y SANCIONES :

1.- Se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Sector, que en su Capítulo XII- Faltas y Sanciones regula esta materia.

Art. 34.- JUBILACION :

1.- La empresa aceptará la jubilación anticipada para el trabajador que, cumplidos los 64 años, lo solicite. La empresa contratará a un nuevo trabajador en sustitución del que se jubile, de acuerdo con el decreto regulador de esta materia.

2.- Las partes firmantes se comprometen a fomentar la jubilación anticipada, de acuerdo con la normativa de la Seguridad Social. La empresa abonará a los trabajadores que se jubilen anticipadamente, y que lleven más de 10 años en el servicio, una compensación económica conforme a la siguiente escala :

Jubilación a los 60 años	5 mensualidades
Jubilación a los 61 años	4 mensualidades
Jubilación a los 62 años	3 mensualidades
Jubilación a los 63 años	2 mensualidades

3.- En los supuestos anteriormente contemplados, y para aquellos trabajadores que acrediten más de 18 años de antigüedad en el servicio, las compensaciones económicas se incrementarán en media mensualidad.

4.- Igualmente, la empresa se compromete a no amortizar el puesto de trabajo dejado vacante por quien se jubile, y procederá seguidamente a cubrirlo por el contrato de sustitución o interinidad que para tal supuesto está contemplado por la Ley reguladora de esta materia.

Art. 35.- CREDITOS PERSONALES :

1.- Se creará un fondo de 3.000.000 de pesetas, regulándose por la Comisión Mixta Paritaria la forma de la concesión y reintegro.

Art. 36.- ROPA DE TRABAJO:

1.- La Comisión Mixta Paritaria fijará la cantidad y calidad de las prendas a entregar.

2.- A la entrega de las prendas nuevas se procederá a retirar las usadas.

Art. 37.-RETIRADA DEL PERMISO DE CONDUCIR:

1.- En el supuesto de que, un trabajador con la categoría de Conductor, realizando su cometido con un vehículo de la empresa, y cumpliendo con la función que le haya sido encomendada, le fuera retirado provisionalmente el permiso de conducir, la empresa le acoplará

a otro puesto de trabajo adecuado a sus facultades y respetándole la retribución de Conductor, por un período máximo de dos años. Al término de la suspensión del permiso de conducir será reintegrado a su antigua categoría y puesto de trabajo.

2.- Estos beneficios no tendrán lugar cuando la causa de la retirada del permiso de conducir sea debida a negligencia, imprudencia temeraria, embriaguez o drogadicción, o cuando exista reincidencia.

CAPITULO VII - DERECHOS SINDICALES

Art. 38.- CUOTA SINDICAL:

1.- La empresa descontará de la nómina de los trabajadores la cuota sindical, previa solicitud escrita de cada uno de ellos.

Art. 39.- GARANTIAS SINDICALES:

1.- La representación de los trabajadores en la empresa está integrada por el Comité de Empresa. Así mismo, se reconocerá la figura del Delegado Sindical de aquellos sindicatos que acrediten, en el centro de trabajo, una afiliación superior al 35%.

2.- Los miembros del Comité de Empresa y los Delegados Sindicales, en su caso, dispondrán de un crédito horario mensual de 21 horas para el ejercicio de las funciones propias de su cargo.

3.- Los miembros del Comité de Empresa y los Delegados Sindicales, en su caso, podrán acumular las horas de crédito sindical a que tienen derecho cada uno de ellos en favor de algún miembro del Comité o Delegado de la Sección Sindical a la que pertenezcan. Así mismo, cada miembro del Comité de Empresa podrá acumular sus horas sindicales en una bolsa anual.

Art. 40.- ASAMBLEAS :

1.- Los trabajadores dispondrán de un crédito de 12 horas anuales para la celebración de asambleas dentro de la jornada de trabajo, previa notificación a la empresa.

CAPITULO IV - SEGURIDAD E HIGIENE

Art. 41.- SEGURIDAD E HIGIENE:

1.- Dada la importancia que reconocen los firmantes a la prevención de accidentes, se incluye este capítulo dedicado a la higiene y seguridad en el trabajo. Y considerando de obligada aplicación, ambas partes, la legislación sobre Seguridad e Higiene, a tal efecto se organizará un Comité de Seguridad y Salud con objeto de velar por el cumplimiento de las medidas legales y reglamentarias, así como para la puesta en práctica de lo estipulado en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Art. 42.- MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE:

1.- La empresa adoptará las medidas de Seguridad e Higiene pertinentes, como consecuencia del control del lugar de trabajo y de las instalaciones e instrumentos que pone a disposición de los trabajadores. Las medidas de protección afectarán igualmente a los trabajadores, obligándose a trabajar con seguridad y a cuidar que los locales e instrumentos de trabajo se encuentren en perfectas condiciones, debiendo poner en conocimiento del Comité de Seguridad y Salud, o en su defecto del Comité de Empresa, todas las anomalías que se detecten para que por el mismo se adopten las medidas oportunas.

Art. 43.- COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD:

1.- El Comité de Seguridad y Salud tendrá una composición de carácter paritario. Con respecto al número de integrantes del mismo, se estará a lo que se determina en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Art. 44.- FUNCIONES DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD:

1.- Las funciones del Comité de Seguridad y Salud serán las siguientes:

a) Promover la observancia de las disposiciones vigentes para la prevención de riesgos profesionales.

b) Fomentar la colaboración de todo el personal en la práctica y observancia de las medidas preventivas, y estimular la enseñanza, divulgación y propaganda de la Seguridad e Higiene en el trabajo, fundamentalmente entre los representantes de los trabajadores, tanto del Comité de Representantes como entre los propios miembros del Comité de Seguridad y Salud.

2.- La empresa facilitará los medios de propaganda necesarios, a fin de que todo el personal esté al día sobre las recomendaciones, obligaciones y prácticas en materia de Seguridad e Higiene.

Art. 45. -RECONOCIMIENTO MEDICO Y VACUNACION:

1.- Anualmente se hará a todos los trabajadores un reconocimiento médico de carácter obligatorio.

2.- El reconocimiento médico consistirá como mínimo en:

- Electrocardiograma
- Audiometría
- Control de la vista
- Análisis de sangre
- Análisis de orina
- Espirometría
- Exploración clínica

3.- Los resultados del reconocimiento médico se entregarán al trabajador, siendo estrictamente confidenciales.

4.- La campaña de vacunación consistirá como mínimo en lo siguiente:

- Vacuna contra el tétanos
- Vacuna contra la hepatitis B, con análisis de sangre previo.

DISPOSICIONES FINALES .-**PRIMERA :**

En todo lo no previsto en el vigente convenio se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Sector de Limpieza Pública, Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos, Limpieza y Conservación de Alcantarillado, publicado en el BOE número 58, de fecha 7 de marzo de 1996, así como en el Estatuto de los Trabajadores y demás legislación vigente en la materia.

SEGUNDA :

Este convenio constituye un todo orgánico e indivisible, y, a efectos de su aplicación práctica, se considerará globalmente y en cómputo anual.

TERCERA :

Las partes firmantes acuerdan adherirse al II Acuerdo Nacional de Formación Continua, suscrito con fecha 19 de diciembre de 1996, por una parte por CEOE y CEPYME y, de otra, por UGT, CCOO y CIG, y publicado en el BOE de fecha 1 de febrero de 1997.

DISPOSICION DEROGATORIA .-

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 86.4 del Estatuto de los Trabajadores, el convenio que sucede a uno anterior deroga en su integridad a este último, salvo los aspectos que expresamente se mantengan. Así pues, queda sin aplicación efectiva en el ámbito de este Convenio Colectivo de Empresa, el Convenio Colectivo de Trabajo de Ambito Provincial para el Sector de Limpieza Vial, Riegos y Recogida de Basuras de León, que hasta el día 31 de diciembre de 1996, regulaba las relaciones de la Empresa FCC Medio Ambiente, S.A., con su personal adscrito a los Servicios de Limpieza Pública y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos de Ponferrada.

ANEXOS : I.- TABLA SALARIAL PARA 1997.

II.-CALENDARIO LABORAL PARA 1997

ANEXO Nº II

FCC Medio Ambiente, S.A.
Delegación - Medio Ambiente
Servicio de R.B.U. y L. Viaria de Ponferrada
Cuadro horario para el año 1997

1.-Servicio de R.B.U.:

Lunes a sábado:

- Mañana, de 06,00 a 12,45 horas.
- Tarde, de 14,00 a 20,45 horas.
- Noche, de 22,00 a 04,45 horas.

2.-Servicio de L. viaria:

Lunes a sábado:

- Mañana, de 06,00 a 12,45 horas.
- Tarde, de 14,00 a 20,45 horas.

3.-Servicio de talleres:

Lunes a sábado:

- Mañana, de 09,00 a 13,00 horas.
- Tarde, de 15,45 a 18,30 horas

4.-Limpieza alcantarillado:

Lunes a viernes: Mañana, de 07,30 a 14,00 horas.

Sábado: Mañana, de 06,00 a 11,00 horas.

5.-Oficinas centrales:

1.-Del 1 de enero al 14 de junio y del 16 septiembre al 31 diciembre

Lunes a viernes:

Mañana, de 09,00 a 14,00 horas.

Tarde, de 16,00 a 18,30 horas

2.-Del 15 de junio al 14 de septiembre:

Lunes a viernes: Mañana, de 08,00 a 15,00 horas.

6.-Festivos locales: Días 8 y 9 de septiembre.

7.-Festivos según artículo 24 Convenio: Día 3 de noviembre.

**ANEXO N.º I.-TABLA SALARIAL - 1.997
RBU Y LIMPIEZA VIARIA - PONFERRADA**

	SALARIO BASE	PENOSO PELIGROSO	PLUS NOCTURN.	PLUS TRANSP.	PAGAS EXTRAS
1.-Retribución mensual					
Jefe servicio	179.164	35.833		13.000	179.164
Ayudante servicio	155.952	31.190		13.000	155.952
Encargado	179.164	35.833		13.000	179.164
Capataz	145.792	29.158		13.000	145.792
Oficial 1.ª Activo.	155.952	31.190		13.000	155.952
Auxiliar Activo.	123.764	24.752		13.000	123.764
2.-Retribución diaria					
Cond. día	4.172	840			125.160
Cond. noche	4.172	840	1.278		125.160
Peón Cond. día	4.114	828			123.420
Peón Cond. noche	4.114	828	1.259		123.420
Peón día	4.040	813			121.200
Peón noche	4.040	813	1.237		121.200
Oficial 1.ª mecánico	4.172	840		613	125.160
6781					68.250 ptas.

Servicio Territorial de Hacienda

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento a lo establecido en el artº 59 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y
ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS.
NOTIFICACION DEL RESULTADO DE COMPROBACIÓN
DE VALORES Y LIQUIDACIÓN**

Nº Expte	Nº Liquid.	Apellidos y Nombre	Domicilio	V. Comp.	Importe
784/93	41-70711/97	GONZALEZ FERNANDEZ, Ana	CL. Cardenal Lorenzana, 5 -LEON-	12.761.191	95.356
90/93	41-70707/97	MARTINEZ GARCIA, Ismael	CL. San Fructuoso, 3 -3º -LEON-	7.590.687	8.269
281/93	41-70710/97	GORGOJO DEL POZO, José Luis	CL. Ordoño II, 17 -9º -LEON-	9.068.800	8.594
12457/92	41-70867/97	GORFE, S.L.	CL. Riosol, 5 -LEON-	74.888.320	174.441
12457/92	41-70868/97	GORFE, S.L.	CL. Riosol, 5 -LEON-	74.888.320	174.441
13689/95	41-70927/97	PRUCON, S.L.	Pº Quintanilla, 6 -6º A -LEON-	102.880.671	69.976
13689/95	41-70926/97	PRUCON, S.L.	Pº Quintanilla, 6 -6º A -LEON-	145.749.999	145.614
112093	41-70914/97	SALMER EDIFICACION URBANA	CL. Republica Argentina, 1-2º -LEON-	50.331.641	25.047
112093	41-70915/97	SALMER EDIFICACION URBANA	CL. Republica Argentina, 1-2º -LEON-	64.691.301	46.845
112093	41-70916/97	SALMER EDIFICACION URBANA	CL. Republica Argentina, 1-2º -LEON-	14.359.660	21.798
1824/93	41-70920/97	GARCIA SANCHEZ, Angel	CL. Anunciata, 59 -1º -LEON-	7.768.800	6.344

PLAZOS DE INGRESO: (Artº 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre -BOE de 03-01-91, que aprueba el R.G.R.).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior (Artº 76.2 del R.G.R.).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva CON RECARGO DEL 20%.

LUGAR Y MEDIO DE PAGO:

- En la Caja de este Servicio Territorial de Hacienda, de 9 a 14 horas de la mañana, en metálico o mediante cheque o talón conformado por la entidad librada, expedido a favor de: CUENTA TESORERA RESTRINGIDA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA (Artº 24 del R.G.R.).

- A través de bancos y cajas de ahorros reconocidos como entidades colaboradoras y enclavados en el territorio de este Servicio Territorial, mediante "Abonaré". Artº 8.3 y 78 del R.G.R.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra la presente notificación el interesado podrá:

- Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que deje transcurrir quince días hábiles sin presentar reclamación alguna.

- Interponer recurso de reposición ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola, la suspensión de la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre -BOE de 1/10/79-, y Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto -BOE de 9 y 10 de septiembre-).

Asimismo, para corregir el resultado obtenido de la comprobación de valores puede promoverse la práctica de la tasación pericial contradictoria, mediante solicitud presentada en el mismo plazo señalado para las reclamaciones anteriores indicadas (Ley 29/1991, de 16 de diciembre).

* * *

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES NOTIFICACION DEL RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE VALORES Y LIQUIDACIÓN

Nº Expte	Nº Liquid.	Apellidos y Nombre	Domicilio	V. Comp.	Importe
381/93	11-71094/97	PEREZ FERNANDEZ, Argimira	CL. Cardenal Cisneros, 1 -LEON-	7.492.667	105.489
381/93	11-71095/97	PEREZ FERNANDEZ, Esther	CL. Laureano Díez Canseco, 1 -LEON-	7.492.667	105.489
154/93	11-70991/97	GARCIA GARCIA, Juan Manuel	CL. El Paseo, 22 -ORENSE-	10.826.118	35.001
203/93	13-70504/97	AJENO VEGA, José	CL. Santo Tirso, 18 -3º C-LEON-	6.792.481	517.272
764/93	13-70510/97	PANADERO GARCIA, Mº Angeles	CL. Gran Capitán, 1 TROBAJO DEL CAMINO (León)	1.141.369	41.415
1351/92	13-70581/97	SANDOVAL GUERRA, Andrés	CL. Moisés de León, Bloque 2 Portal 1-3º D-LEON-	3.759.600,	225.122

PLAZOS DE INGRESO: (Artº 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre -BOE de 03-01-91, que aprueba el R.G.R.).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior (Artº 76.2 del R.G.R.).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva CON RECARGO DEL 20%.

LUGAR Y MEDIO DE PAGO:

- En la Caja de este Servicio Territorial de Hacienda, de 9 a 14 horas de la mañana, en metálico o mediante cheque o talón conformado por la entidad librada, expedido a favor de: CUENTA TESORERA RESTRINGIDA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA (Artº 24 del R.G.R.).

- A través de bancos y cajas de ahorros reconocidos como entidades colaboradoras y enclavados en el territorio de este Servicio Territorial, mediante "Abonaré". Artº 8.3 y 78 del R.G.R.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra la presente notificación el interesado podrá:

- Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que deje transcurrir quince días hábiles sin presentar reclamación alguna.

- Interponer recurso de reposición ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola, la suspensión de la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre -BOE de 1/10/79-, y Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto -BOE de 9 y 10 de septiembre-).

Asimismo, para corregir el resultado obtenido de la comprobación de valores puede promoverse la práctica de la tasación pericial contradictoria, mediante solicitud presentada en el mismo plazo señalado para las reclamaciones anteriores indicadas (Ley 29/1991, de 16 de diciembre).

* * *

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS NOTIFICACION DEL RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE VALORES Y LIQUIDACIÓN LEY TASAS

Nº Expte	Nº Liquid.	Apellidos y Nombre	Domicilio	V. Comp.	Importe
10642/92	13-70427/97	MARCOS GONZALEZ, Angeles	CL. Abad Viñayo, 2-3º I -LEON-	6.116.792	430.968

PLAZOS DE INGRESO: (Artº 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre -BOE de 03-01-91, que aprueba el R.G.R.).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior (Artº 76.2 del R.G.R.).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva CON RECARGO DEL 20%.

LUGAR Y MEDIO DE PAGO:

- En la Caja de este Servicio Territorial de Hacienda, de 9 a 14 horas de la mañana, en metálico o mediante cheque o talón conformado por la entidad librada, expedido a favor de: CUENTA TESORERA RESTRINGIDA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA (Artº 24 del R.G.R.).

- A través de bancos y cajas de ahorros reconocidos como entidades colaboradoras y enclavados en el territorio de este Servicio Territorial, mediante "Abonaré". Artº 8.3 y 78 del R.G.R.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra la presente notificación el interesado podrá:

- Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que deje transcurrir quince días hábiles sin presentar reclamación alguna.

- Interponer recurso de reposición ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola, la suspensión de la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 2244/1979, de 7

de septiembre -BOE de 1/10/79-, y Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto -BOE de 9 y 10 de septiembre-).

Asimismo, para corregir el resultado obtenido de la comprobación de valores puede promoverse la práctica de la tasación pericial contradictoria, mediante solicitud presentada en el mismo plazo señalado para las reclamaciones anteriores indicadas (Ley 29/1991, de 16 de diciembre).

Por último, se hace constar que, en el presente caso, concurren las circunstancias a que se refiere la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, al exceder el valor comprobado del consignado en el documento a que antes se ha hecho referencia en más de un 20 por ciento de este último, y ser dicho exceso superior a dos millones de pesetas. Por ello, conforme determina la mencionada disposición, dicho exceso tendrá para el transmitente y para el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES NOTIFICACION DE LIQUIDACIONES

Nº Liquid.	Apellidos y Nombre	Domicilio	Importe
11-71137/97	RODRIGUEZ CANTON, Felicidad Inés	CL. San Mamés, 107-2ª DC -LEON-	3.926
11-70476/97	GARCIA GARCIA, José Manuel	CL. Quiñones de León, 6-6º A-LEON-	538.257
11-70952/97	TEJERINA PEREZ, José Ignacio	CL. Nuria, 74-2º -MADRID-	438.383
11-70953/97	TEJERINA PEREZ, Federico	CL. Mártires de Turón, s/n -ALMERIA-	438.383
13-70539/97	CASAS PRIETO, Josefa Mª	CL. San Gil, 3-2º -LEON-	51.00
13-70540/97	CAÑAS ROBLES, Beatriz	Av. Alcalde Miguel Castaño, 19-8º D -LEON-	198.475,-

PLAZOS DE INGRESO: (Artº 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre -BOE de 03-01-91, que aprueba el R.G.R.).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior (Artº 76.2 del R.G.R.).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva CON RECARGO DEL 20%.

LUGAR Y MEDIO DE PAGO:

- En la Caja de este Servicio Territorial de Hacienda, de 9 a 14 horas de la mañana, en metálico o mediante cheque o talón conformado por la entidad librada, expedido a favor de: CUENTA TESORERA RESTRINGIDA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA (Artº 24 del R.G.R.).

- A través de bancos y cajas de ahorros reconocidos como entidades colaboradoras y enclavados en el territorio de este Servicio Territorial, mediante "Abonaré". Artº 8.3 y 78 del R.G.R.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra la presente notificación el interesado podrá:

- Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que deje transcurrir quince días hábiles sin presentar reclamación alguna.

- Interponer recurso de reposición ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola, la suspensión de la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre -BOE de 1/10/79-, y Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto -BOE de 9 y 10 de septiembre-).

León, 31 de julio de 1997.-El Jefe del Servicio Territorial, José Miguel Lucía Manrique.

7492

29.250 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA CALLE 26 DE MAYO Y TRAVESIA

Por acuerdo de Comisión municipal de Gobierno de 25 de junio de 1997, se aprobó inicialmente el proyecto de "Urbanización de la calle 26 de Mayo y travesía", redactado por el Ingeniero de Caminos, don Victoriano González Gutiérrez, por encargo de este Ayuntamiento, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 13.216.816 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, de 9 de abril de 1976, y artículo 4 del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, se abre información pública por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 11 de julio de 1997.-El Alcalde, Mario Amilivia González.
7271 2.250 ptas.

APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE RODRIGUEZ DEL VALLE, 18 Y 20

La Comisión municipal de Gobierno, en sesión celebrada el 25 de junio de 1997, acordó aprobar inicialmente el proyecto de "Estudio de detalle en calle Rodríguez del Valle, 18 y 20", según documentación presentada por don Juan José García Ruipérez, Gerente de la Sociedad "Construcciones García Conde, S.A."

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.4 del Reglamento de Planeamiento, para que, durante el plazo de quince días, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, suspendiéndose el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación y demolición, en el ámbito afectado por este estudio de detalle, cuyos efectos se extinguirán con la aprobación definitiva del proyecto en cuestión y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial.

León, 10 de julio de 1997.-El Alcalde, Mario Amilivia González.
7272 2.500 ptas.

PONFERRADA

Acuerdo del Consejo del Instituto Municipal de Formación y Empleo (Ayuntamiento de Ponferrada), adoptado en sesión de 17 de julio de 1997.

El Consejo del Instituto Municipal de Formación y Empleo aprobó las Bases del programa de Becas para la realización de cursos de idiomas en el extranjero. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 6, de las mencionadas Bases, se hacen públicas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que los interesados, durante el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, presenten sus solicitudes.

La documentación se registrará en el Ayuntamiento de Ponferrada, en horario de oficina, de lunes a viernes, y las Bases de la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede del Instituto Municipal de Formación y Empleo (Ayuntamiento de Ponferrada, planta baja).

Ponferrada, 22 de julio de 1997.-El Presidente, Reiner Cortés Valcarce.

7252

2.250 ptas.

ASTORGA

La Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Administración, en reunión celebrada el día 28 de julio de 1997, dictaminó favorablemente la Cuenta General del Presupuesto 1996.

Lo que se expone al público por espacio de quince días y ocho más, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Astorga, 29 de julio de 1997.—El Alcalde (ilegible).

7384

500 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Por don Carlos García García, se solicita "Traspaso de licencia municipal", para "Bar de categoría especial" (Pub Tres), sito en la calle de La Pallosa, de esta localidad de Vega de Espinareda.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, se expone al público, durante quince días, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda formular alegaciones, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 9 de julio de 1997.—El Alcalde (ilegible).

7250

1.500 ptas.

Por don José López García, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a otros cafés y bares, en la calle La Pallosa, n.º 9, de Vega de Espinareda.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 22 de julio de 1997.—El Alcalde (ilegible).

7251

1.875 ptas.

RIELLO

Finalizando el próximo día 15 de diciembre de 1997 el mandato de:

Don Luis Díez Alvarez, como Juez de Paz titular.

Don Juan Bautista Rabanal Crespo, como Juez de Paz sustituto.

Todas aquellas personas que estén interesadas en ocupar dichos cargos, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, podrán presentar la instancia correspondiente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Deberán reunir las condiciones legales exigidas para el desempeño de dichos cargos.

De conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz n.º 3/1995, de 7 de junio.

Riello, 23 de julio de 1997.—El Alcalde (ilegible).

7253

469 ptas.

Don Pedro García Martínez, en nombre y representación de Rfo Omaña, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de hotel, que será emplazado en la localidad de Guisatecha, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad

Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición al público del expediente es de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Riello, 28 de julio de 1997.—El Alcalde, Cipriano Elfas Martínez Alvarez.

7350

2.250 ptas.

SAN EMILIANO

Por doña María Angeles González Alvarez, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia de actividad para reforma de edificio para albergue, con emplazamiento en la localidad de Torrestío, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que, quienes se consideren afectados por la citada actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición al público es de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y, durante dicho plazo, el citado expediente estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina.

San Emiliano, 18 de julio de 1997.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

7254

2.250 ptas.

Por don Carlos García García, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia de actividad para la rehabilitación de edificios para establecimientos hoteleros, con emplazamiento en la localidad de Villasecino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que, quienes se consideren afectados por la citada actividad, puedan examinarlo y formular alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición al público es de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y, durante dicho plazo, el citado expediente estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina.

San Emiliano, 18 de julio de 1997.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

7255

2.250 ptas.

VILLABLINO

Don José Martínez Sáez, en nombre propio, ha solicitado licencia municipal para la actividad de "Nave Industrial", que será emplazada en la calle Las Rozas, s/n, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 23 de julio de 1997.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

7301 2.125 ptas.

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Villablino, en sesión de fecha 11 de julio de 1997, acordó iniciar expediente de investigación de la propiedad de los bienes que se describen a continuación:

Terreno pavimentado con solera de hormigón y acceso desde la avenida Constantino Gancedo, denominado calle Tsano Seco y con entrada a distintas fincas, con unas medidas aproximadas de 33 metros de largo por 6 metros de ancho y parcela pavimentada con solera de hormigón, perpendicular a la anterior, con unas medidas aproximadas de 12 metros de largo por 3 metros de ancho y entrada a distintas fincas. Todo ello en el núcleo urbano de Villablino.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, disponiendo, además, la exposición en el tablón de anuncios de esta Corporación, de un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA en que aparezca inserto el presente anuncio, por plazo de quince días hábiles.

Villablino, 23 de julio de 1997.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

7303 1.250 ptas.

LA BAÑEZA

Adjudicación de la obra de "Pistas polideportivas y pista de atletismo en La Bañeza"

Nombre de la entidad adjudicadora: Ayuntamiento de La Bañeza. Comisión de Gobierno.

Dirección: Plaza Mayor, 1. La Bañeza 24750 (León). Teléfono: 64 12 68 - 64 09 52.

Modalidad de adjudicación elegida: Procedimiento abierto y subasta.

Fecha de adjudicación del contrato: 10 de julio de 1997.

Número de ofertas recibidas: Dos.

Nombre del adjudicatario: Construcciones Roca 2000, S.A.

Precio: 9.700.000 pesetas.

Fecha de publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA: 2 de junio de 1997.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Bañeza, 23 de julio de 1997.—El Secretario General, José Cuervo Blanco.

7302 2.375 ptas.

CARROCERA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de julio de 1997, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la obra de "Construcción de aceras en los márgenes de la carretera C-623, de Otero de las Dueñas".

Coste total de la obra: 15.237.000 pesetas.

Coste soportado por el Ayuntamiento: 3.632.881 pesetas.

Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por las obras, 1.089.864 pesetas, que representa el 30% del coste soportado por el Ayuntamiento.

Módulo de reparto: Los metros lineales de la fachada de los inmuebles afectados.

El expediente se encuentra expuesto al público por plazo de 30 días hábiles a los efectos de examen y reclamaciones. •

Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Carrocera, 22 de julio de 1997.—El Alcalde (ilegible).

7294 719 ptas.

BOÑAR

Por doña María del Carmen Villa Fernández, vecina de Boñar y con DNI número 9.760.840-P, se ha solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad del establecimiento de café-bar, denominado "Avilés", situado en Boñar, calle Escuelas, número 85, para inscribir el mismo a su nombre y dar de baja a su anterior titular, don Agustín Alonso Infante.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Boñar, 24 de julio de 1997.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

7295 1.625 ptas.

CAMPO DE VILLAVIDEL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>Operaciones corrientes:</i>	
Cap. 1 Impuestos directos	5.300.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	2.300.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	6.000.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	400.000
Total	14.000.000
<i>Operaciones de capital:</i>	
Cap. 7 Transferencias de capital	3.000.000
Cap. 9 Pasivos financieros	2.000.000
Total	5.000.000
Total ingresos	19.000.000

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>Operaciones corrientes:</i>	
Cap. 1 Remuneraciones del personal	3.050.000
Cap. 2 Gastos en bienes y servicios	4.200.000
Cap. 3 Gastos financieros	200.000
Total	7.450.000
<i>Operaciones de capital:</i>	
Cap. 6 Inversiones reales	4.650.000
Cap. 7 Transferencias de capital	6.000.000
Cap. 9 Pasivos financieros	900.000
Total	11.550.000
Total gastos	19.000.000

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

—Denominación del puesto: Secretario Interventor (agrupado).
Nivel 26. Grupo B.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Campo de Villavidel, 29 de julio de 1997.—El Alcalde, Gregorio Pastrana.

* * *

Por un plazo de 15 días y ocho más se somete a exposición pública la Cuenta General del Presupuesto de 1996, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante dicho plazo se admitirán por escrito los reparos y observaciones que puedan formularse en cumplimiento del artículo 460 ap 3 del TRDLV del Régimen Local, de 18 de abril de 1986.

Campo de Villavidel, 29 de julio de 1997.—El Alcalde, Gregorio Pastrana.

7297

1.625 ptas.

CUBILLAS DE LOS OTEROS

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento del ejercicio de 1996, integrada por los documentos a que hace referencia el artículo 189 y ss. de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto a sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones y observaciones oportunas.

El Alcalde (ilegible).

* * *

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>Operaciones corrientes:</i>	
Cap. 1 Impuestos directos	2.950.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	2.650.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	4.000.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	500.000
Total	<u>10.100.000</u>
<i>Operaciones de capital:</i>	
Cap. 7 Transferencias de capital	5.000.000
Cap. 9 Pasivos financieros	1.000.000
Total	<u>6.000.000</u>
Total ingresos	16.100.000

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>Operaciones corrientes:</i>	
Cap. 1 Remuneraciones del personal	1.700.000
Cap. 2 Gastos en bienes y servicios	4.000.000
Cap. 3 Gastos financieros	50.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	500.000
Total	<u>6.250.000</u>
<i>Operaciones de capital:</i>	
Cap. 6 Inversiones reales	7.650.000
Cap. 7 Transferencias de capital	1.000.000
Cap. 9 Pasivos financieros	1.200.000
Total	<u>9.850.000</u>
Total gastos	16.100.000

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

—Denominación del puesto: 1 Secretario Interventor (agrupado).
Nivel 26. Grupo B.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Cubillas de los Oteros, 22 de julio de 1997.—El Alcalde (ilegible).
7298 1.656 ptas.

VILLATURIEL

Por don Fernando Lorido Rubio, en nombre y representación de FLR Servicios Urgentes, S.L., ha sido solicitada licencia de actividad que autorice la instalación de una agencia de transportes —servicio urgente de paquetería—, en la localidad de Marialba de la Ribera, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, y de los artículos 1 y 36 del RD 2.816/82, de 27 de agosto, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, durante el plazo de quince días hábiles, las observaciones que estimen pertinentes.

Villaturiel, 23 de julio de 1997.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

7300

1.875 ptas.

VILLAREJO DE ORBIGO

Por Autoservicios Superama, S.A., se ha solicitado licencia municipal para acondicionamiento de local para supermercado, en la avenida La Bañeza, n.º 23-bajo, de Veguellina de Orbigo.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, puedan examinar el correspondiente expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León (BOC y L n.º 209, de 29-10-93 —BOE n.º 297, de 13-12-93), mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarejo de Orbigo, 11 de julio de 1997.—El Alcalde-Presidente, Antonio García Arias.

7304

1.875 ptas.

CIMANES DEL TEJAR

Por esta Alcaldía, con esta misma fecha, se ha dictado la siguiente Resolución:

“Decreto de esta Alcaldía delegando la totalidad de sus funciones por ausencia.—Esta Presidencia tiene proyectado, por motivos vacacionales, ausentarse del municipio durante el periodo comprendido entre los días 21 de julio de 1997 al 6 de agosto de 1997, ambos inclusive.

En consecuencia, vistos los artículos 44, 47 y 48 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, así como el artículo 23.3) de la Ley 7/85, de 2 de abril, por el presente, he resuelto:

1.º—Delegar expresamente en el primer Teniente de Alcalde, don José Antonio Sahagún Ferrero, la totalidad de las funciones con-

feridas a esta Alcaldía por la legislación vigente, durante el periodo comprendido entre los días 21 de julio de 1997 al 6 de agosto de 1997, ambos inclusive, por motivo de ausencia.

2.º-Notifíquese el presente decreto al interesado, quien deberá manifestar su aceptación de la delegación otorgada.

3.º-Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

4.º-Dése cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre.

Dado en Cimanes del Tejar, por el señor Alcalde-Presidente, don Motaz Alserawan Bader-Aldin, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y siete. El Alcalde: Firma ilegible. Ante mí: El Secretario: Firma ilegible”.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Cimanes del Tejar, 16 de julio de 1997.-El Alcalde (ilegible).
7305 875 ptas.

CACABELOS

Por doña M.ª Carmen Fernández Prieto, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de comercio menor de toda clase de artículos, en la calle Antonio Guerra, 3, de Cacabelos, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, 22 de julio de 1997.-El Alcalde (ilegible).
7307 1.625 ptas.

FABERO

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1997, se acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/1997: A) Incorporación de remanentes. B) Crédito extraordinario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con el 158.2 del citado texto legal, se expone al público el mencionado expediente por un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Se hace constar que, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Fabero, 28 de julio de 1997.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.
7385 1.000 ptas.

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1997, se acordó aprobar inicialmente las siguientes modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero:

Modificación puntual 1.1 “Regulación Ordenanzas manzanas tipo N2 y N3”.

Modificación puntual 1.2 “Modificación Ordenanza de aplicación en la manzana definida por las calles avenida del Bierzo, calle Jesús y María, calle Anterregueras y carretera Fabero-Berlanga”.

Modificación puntual 1.3 “Recalificación del suelo en los parajes denominados «Del pozo viejo» y «Escombrera la Reguera», en la localidad de Fabero”.

Dicho acuerdo y su expediente se exponen al público durante el plazo de 30 días, a efectos de posibles reclamaciones.

Fabero, 28 de julio de 1997.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.
7386 1.063 ptas.

Mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1997, ha sido aprobado el proyecto básico y de ejecución de “Acera, red de abastecimiento, saneamiento y pluviales en el margen derecho de la calle Otero de Fabero”.

Se anuncia que dicho proyecto se hallará expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante el mismo sean presentadas alegaciones y reclamaciones por parte de los interesados, haciéndose constar que, transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido, el proyecto se considerará aprobado con carácter definitivo sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

Fabero, 28 de julio de 1997.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.
7387 1.063 ptas.

Mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1997, ha sido aprobado el proyecto básico y de ejecución de “Pavimentación de la calle Travesía la Cuesta de Fabero”.

Se anuncia que dicho proyecto se hallará expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante el mismo sean presentadas alegaciones y reclamaciones por parte de los interesados, haciéndose constar que, transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido, el proyecto se considerará aprobado con carácter definitivo sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

Fabero, 28 de julio de 1997.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.
7388 1.000 ptas.

Mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1997, ha sido aprobado el proyecto básico y de ejecución de “Pavimentación de la calle San Antonio. Reposición de bordillo y pavimentación de aceras”.

Se anuncia que dicho proyecto se hallará expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante el mismo sean presentadas alegaciones y reclamaciones por parte de los interesados, haciéndose constar que, transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido, el proyecto se considerará aprobado con carácter definitivo sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

Fabero, 28 de julio de 1997.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.
7389 1.063 ptas.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1997, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de contratación mediante concurso, en procedimiento abierto, para la “Explotación del servicio público de un Centro Asistencial integrado por Residencia y Centro de Día, en el municipio de Fabero”, en régimen de concesión, así como el pliego de condiciones económico-administrativas que conlleva el mismo. El expediente se expone al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso, en procedimiento abierto, en base al pliego de condiciones aprobado que se extracta a continuación:

1. Objeto.—Es objeto del presente contrato la gestión del servicio público de explotación de un Centro Asistencial (Residencia y Centro de Día), en régimen de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 157, a) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Miguel Angel Mariñas Armesto, con el anteproyecto de explotación y de las Bases Técnicas de las obras precisas, que se unen a este pliego formando parte del mismo.

Para la realización del objeto del contrato descrito en el párrafo anterior, el adjudicatario deberá:

a) Ejecutar las obras de primer establecimiento y equipamiento integral del centro, de acuerdo con el proyecto presentado, por sí o a través de la empresa que el adjudicatario presente en su oferta, y que necesariamente deberá tener capacidad y solvencia para contratar con las Administraciones Públicas, y contar con clasificación suficiente para la ejecución de la obra.

b) Hacerse cargo de la dirección de las obras, bajo la supervisión de la Administración.

c) Realizar el mantenimiento y conservación durante el periodo de vigencia de la concesión.

d) Organizar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo.

2.—Canon de la concesión.—El canon de explotación del Centro se establece en la cantidad de ciento cuatro millones cuatrocientos cuatro mil seiscientos cincuenta y tres pesetas (104.404.653 pesetas).

El canon anterior se desglosa de la siguiente forma:

—45.590.014 pesetas correspondientes a la diferencia entre el presupuesto de ejecución por contrata de las obras y los ingresos comprometidos para cofinanciar las obras por el MINER y la Junta de Castilla y León.

—58.814.639 pesetas correspondientes al coste del anexo de mobiliario y equipamiento del Centro.

3.—Plazo de concesión.—La concesión tendrá un plazo máximo de 25 años. El plazo se computará desde la puesta en servicio del Centro.

Transcurrido el plazo de la concesión el concedente revertirá, sin indemnización alguna, el suelo y lo edificado, y quedarán resueltos todos los derechos existentes sobre el suelo y la edificación realizada, entendiéndose por edificado todo el inmovilizado material y el equipamiento del Centro.

A la finalización de la concesión será de aplicación, respecto de los trabajadores del Centro, lo dispuesto para la sucesión de empresa con el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

4.—Fianza provisional.—Para poder tomar parte en el concurso, los licitadores habrán de constituir una fianza provisional por importe del 2% del presupuesto del proyecto, que se depositará en la Secretaría del Ayuntamiento de Fabero y que podrá efectuarse en cualquiera de las formas previstas en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, y en sus normas de desarrollo.

5.—Presentación y contenido de las proposiciones.—Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General del Ayuntamiento de Fabero o enviadas por correo. El plazo de presentación de proposiciones será de 26 días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el *BOE*, *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* y *BOC* y *L*. Constarán de tres sobres cerrados y firmados por el concursante o persona que le represente, haciendo constar en cada uno su respectivo contenido y el nombre del licitador.

5.1. Sobre A.—Documentación jurídica y administrativa, que contendrá los siguientes documentos originales o fotocopias compulsadas.

5.1.1. Documentación acreditativa de la capacidad jurídica y de obrar:

Si el licitador fuera persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si este requisito lo exige la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no fuera exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución de modificación, estatutos o acta fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Cuando se trate de empresarios extranjeros de estados miembros de la Unión Europea o signatarios del acuerdo sobre el espacio económico europeo, se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo i del Real Decreto 390/1996 para el tipo de contrato objeto de este pliego.

Las personas físicas o empresarios individuales presentarán el Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Las entidades extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano, así como un despacho expedido por la embajada de España en el país respectivo donde se certifique que, conforme a su legislación, tienen capacidad para contratar y obligarse.

5.1.2. Si concurren varias empresas constituyendo una agrupación temporal, cada uno de los empresarios que la compongan deberá acreditar su capacidad de obrar y, en el escrito de proposición, deberán indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban, la participación de cada uno de ellos y la designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración.

En el caso de que el contrato se adjudique a la agrupación de varias empresas, deberán éstas acreditar la constitución de las mismas ante el órgano de contratación.

5.1.3. Las personas jurídicas habrán de presentar escritura de poder de su representante, que ha de ser declarada "bastante" por un Letrado en ejercicio en la provincia de León.

La documentación mencionada podrá presentarse en original o mediante copias que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

5.1.4. Documentación acreditativa de que la entidad o empresa dispone de capacidad financiera y técnica, por uno o varios de los medios establecidos en los artículos 16 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

a) Solvencia económica y financiera:

—Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

—Tratándose de sociedades, presentación de balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en los estados en donde aquéllas se encuentren establecidas.

—Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

b) Solvencia técnica:

—Títulos académicos, experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

—Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

—Una descripción del equipo técnico y de unidades técnicas particulares en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

–Una declaración que indique el promedio anual de personal y plantilla de personal directivo durante los últimos tres años.

–Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico que disponga el Empresario para la realización del contrato.

–Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio y de investigación de que dispongan.

5.1.5. Declaración responsable del ofertante o, en su caso, del representante legal, en el supuesto de personas físicas, o expedido por el órgano de dirección o representación de la sociedad, para el caso de personas jurídicas, de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición o incapacidad enumeradas en el artículo 20 de la Ley 13/1995 de Contratos de la Administraciones Públicas, y en ninguna de las circunstancias de incompatibilidad recogidas en la ley 12/1995, de 11 de mayo, así como en la Ley 6/1989, de 6 de octubre de la Junta de Castilla y León.

5.1.6.–Certificación administrativa expedida por el órgano competente, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social que le sean exigibles de acuerdo con las disposiciones vigentes. En el supuesto de que el licitador no esté sujeto a tales obligaciones, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

Si las certificaciones que se han solicitado para la licitación no se expiden por el órgano competente antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones, el licitador podrá presentar con los mismos efectos las solicitudes de los certificados, sin perjuicio de la obligación de aportarlos por quien resulte adjudicatario.

5.1.7. Resguardo o carta de pago justificativa de haber constituido la fianza provisional establecida en la cláusula 10 de este pliego, en original o copia auténtica.

5.1.8. Si el licitador va a llevar a cabo por sí la ejecución de las obras, aportará certificación expedida por el Registro de Contratistas justificativa de la clasificación requerida.

En caso de que se proponga la ejecución de las obras por medio de una empresa constructora distinta del licitador, se aportará la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad financiera y técnica de dicha empresa en relación con la ejecución de las obras, así como de la clasificación requerida.

5.2. Sobre B. Documentación técnica. Contendrá los siguientes documentos:

5.2.1. Declaración expresa de aceptación de las condiciones a que se alude en este pliego.

5.2.2. Memoria de presentación de la entidad, que contenga referencias técnicas, económicas y financieras, indicando centros gestionados, metodologías utilizadas, sistemas de formación de personal y sistemas de control de calidad.

5.2.3. Memoria técnica que contenga:

a) Criterios generales de funcionamiento.

b) Metodología de los servicios a prestar.

c) Relación de plantilla de personal, indicando categorías.

d) Relación y características del mobiliario y equipamiento a instalar en el Centro.

5.2.4. Plan de realización de las obras, desde la adjudicación hasta la entrada en servicio, detallando los plazos parciales, inicio de las obras, acopios de equipamiento, terminación y puesta en servicio del Centro.

5.2.5. Memoria económica y financiera:

En la Memoria el concursante propondrá un plan de financiación y explotación del Centro.

Presentación de un plan que garantice adecuadamente la creación y mantenimiento de los puestos de trabajo que se estimen necesarios, al menos durante tres años, contados a partir de la creación de cada puesto.

Plan de negocio y estudio de viabilidad de la propuesta realizada:

a) Previsión anual de costes operativos en % sobre el coste total, con el siguiente desglose:

–Alimentación.

–Productos farmacéuticos y sanitarios.

–Reparaciones y conservación.

–Sueldos y salarios.

–Servicios externos.

–Electricidad, agua, gas, teléfono, suministros.

–Intereses.

–Amortizaciones.

–Otros.

Total 100%

b) Presupuesto de financiación (Se adjuntará documentación que justifique la financiación propuesta):

Financiación no bancaria

Pesetas.

Financiación bancaria

Pesetas.

c) Calendario de amortizaciones de la financiación bancaria.

5.3. Sobre C.–Propuesta económica. Se ajustará a lo siguiente:

Don/ Doña, en representación de, con domicilio en, con D.N.I. número, enterado del pliego de cláusulas para la explotación del servicio público de Centro Asistencial (Residencia y Centro de Día) en régimen de concesión, que ha de regir en la adjudicación mediante concurso convocado por el Ayuntamiento de Fabero (León), para el Centro situado en el municipio de Fabero, se compromete al cumplimiento del citado pliego, aportando la documentación exigida en el mismo, formulando la siguiente propuesta económica:

a) Canon de explotación, forma y plazo de pago:

6.–Apertura de proposiciones.–La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13.00 horas del día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en el apartado 5.

Fabero, 28 de julio de 1997.–El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

7390

31.125 ptas.

LA POLA DE GORDON

Don Gregorio García Benítez, con domicilio en avenida José Antonio, 28, 1.º C, de León, en nombre y representación de Tecnología de la Construcción, S.A. (Teconsa), solicita licencia municipal para la apertura de la actividad de una planta de aglomerado, en Ciñera de Gordón (León), en la ubicación de los terrenos de Canteras de Cuarcita de Ciñera, S.A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1. de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública, el expediente de su razón, para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del primer día hábil de publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en horas de 9 a 13, excepto los sábados, en la Secretaría Municipal.

La Pola de Gordón, 30 de julio de 1997.–El Alcalde-Presidente, Angel González Juárez.

7443

2.250 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Con fecha 18 de julio de 1997, el Pleno municipal adoptó entre otros asuntos, la aprobación inicial a la modificación de las NSPM respecto a la UE-30, de conformidad con el proyecto presentado por don Enrique Méndez Valbuena, como Presidente de la Junta de Propietarios de la UE-30. De conformidad con el artículo 56 de la Ley del Suelo de 1976, es preciso que dicha modificación se exponga al público por periodo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que por los interesados se presenten las alegaciones que se estimen oportunas.

Villaquilambre, 24 de julio de 1997.–El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

7394

875 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

RABANAL DEL CAMINO

RECAUDACION DE DEUDAS DE VENCIMIENTO PERIODICO Y NOTIFICACION COLECTIVA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 88.1 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que en el plazo de ingreso que seguidamente se señala se efectuará la recaudación en periodo voluntario de los conceptos: Suministro de Agua.

Plazo de cobro: Desde el día 11 de agosto hasta el día 11 de octubre de 1997.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determinará el devengo de un recargo del 20 por 100 para las deudas no ingresadas, así como de los intereses de demora y costas del procedimiento.

Itinerario para el cobro de las tasas y precios públicos:

Día de cobro: 11 de agosto de 1997.

Lugar de cobro: Casa Concejo.

Horario: 10 a 12 horas.

Rabanal del Camino, 22 de julio de 1997.—El Presidente de la J. Vecinal, Juan José Prieto Prieto.

7281

625 ptas.

ZACOS

RECAUDACION DE DEUDAS DE VENCIMIENTO PERIODICO Y NOTIFICACION COLECTIVA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 88.1 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que en el plazo de ingreso que seguidamente se señala se efectuará la recaudación en periodo voluntario de los conceptos: Suministro de Agua.

Recaudador: Manuel Ramón Blanco González.

Plazo de cobro: Desde el día 13 de agosto hasta el día 13 de octubre de 1997.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determinará el devengo de un recargo del 20 por 100 para las deudas no ingresadas, así como de los intereses de demora y costas del procedimiento.

Itinerario para el cobro de las tasas y precios públicos

Día de cobro: 13 de agosto de 1997.

Lugar de cobro: Casa Concejo.

Horario: 10 a 11 horas.

Zacos, 22 de julio de 1997.—El Recaudador (ilegible).

7282

688 ptas.

IRUELA

Advertido error en el anuncio de la Junta Vecinal de Iruela, publicado el 21 de julio de 1997, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 146, en asunto referente a arrendamiento de una finca propiedad de esta Junta Vecinal, se publica el texto rectificado, siendo la fecha de inicio del plazo la que comienza a partir de esta corrección:

"Aprobado el pliego de condiciones para la subasta —por el procedimiento abierto— del arrendamiento de la parte acotada de la finca propiedad de esta Junta Vecinal llamada El Gatinal, y previo cumplimiento de los trámites reglamentarios, se abre un periodo de veintiséis días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para la presentación de ofertas. El expediente y las bases de la convocatoria están a disposición de los interesados en las oficinas de la Junta Vecinal.

Iruela, 31 de julio de 1997.—El Presidente de la Junta Vecinal, Francisco Cañueto Escudero.

7494

531 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 401/96, a instancia de Contratas González García, representada por el Procurador señor Sarmiento Ramos, contra don Miguel García Pérez, en reclamación de 3.157.130 pesetas de principal y 1.600.000 pesetas de intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda con la rebaja del 25%, y tercera vez sin sujeción a tipo, los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa, señalándose para el acto de remate, respectivamente, los días 23 de septiembre, 28 de octubre y 2 de diciembre de 1997, a las 12 horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20% del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes, si los hubiere, quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

Finca número 4.096, inscrita al folio 152, tomo 2.684, libro 50, Registro de la Propiedad número dos de León, sita en Valverde de la Virgen, Ayuntamiento del mismo nombre.

Finca rústica sita en Valverde de la Virgen, Ayuntamiento de Valverde, al sitio de Fuente de Arriba, de una superficie de tres mil setenta metros cuadrados, que linda: Norte, carretera de Montejos; Sur, reguero de desagüe del valle; Este, herederos de Plácida Santos López; y Oeste, Jesús López Crespo. Compuesta de las parcelas números 529, 530 y 531 del Polígono 8 del Catastro.

Se encuentra totalmente vallada por ambos lados, con alambrera de dos metros de alto; al fondo, con edificaciones en su totalidad, y al frente igualmente cerrada con pared de ladrillo semivisto y con una entrada grande y otra pequeña.

Valorada en 4.985.000 pesetas.

La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV n.º 212200017040196.

Dado a los efectos oportunos en León a 10 de julio de 1997.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

7419

4.875 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial sustituta del Juzgado de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 525/97, seguidos a instancia de Roberto Paino Alvarez, contra Ancemar, S.L., sobre cantidad, S.S.ª ha señalado para la celebración del acto del juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo social número dos, el día 9 de octubre, a las 10 horas de su mañana.

Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma a legal a Ancemar, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 24 de julio de 1997.—Carmen Ruiz Mantecón. Firmado y Rubricado.

7474

1.875 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos núm. 305/97, seguidos a instancia de Francisco Reinaldo Yugueros Popez, contra INSS y otros,

sobre invalidez por E.P., se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 15 de octubre próximo, a las 11.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Mina Celestina, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 28 de julio de 1997, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

7412 2.000 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos núm. 528/97, seguidos a instancia de Alfredo Antonio Ferreira, contra Antracitas de Hudime, S.L., y otros, sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 25 de septiembre próximo, a las 10.50 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Antracitas de Hudime, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 31 de julio de 1997, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

7475 2.000 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento seguido a instancia de don Luis Alvarez Martínez, contra el INSS y otros en reclamación por invalidez derivada de silicosis, registrado con el número 557/97, se ha acordado citar a Combustibles de Fabero, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de septiembre de 1997, a las 10.45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la demandada Combustibles de Fabero, S.A., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado. Ponferrada, a 29 de julio de 1997.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

7455 3.250 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento seguido a instancia de don Eladio Pérez Bermúdez, contra el INSS y otros en reclamación por invalidez derivada de silicosis, registrado con el número 405/97, se ha acordado citar a Combustibles de Fabero, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de septiembre de 1997, a las 10.35 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su

caso, de juicio que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Antracitas de Marrón, S.A., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado. Ponferrada, a 29 de julio de 1997.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

7456 3.250 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento seguido a instancia de doña Sonia Cuesta Guerrero, contra Claudio Coello, 40, S.L., y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 376/97, se ha acordado citar a la empresa SCI Gestión, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de septiembre de 1997, a las 10.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada SCI Gestión, S.A., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado. Ponferrada, a 30 de julio de 1997.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

7476 3.250 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento seguido a instancia de doña Yolanda B. Carro, contra Claudio Coello, 40, S.L., y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 377/97, se ha acordado citar a la empresa SCI Gestión, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de septiembre de 1997, a las 10.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada SCI Gestión, S.A., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado. Ponferrada, a 30 de julio de 1997.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

7477 3.250 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento seguido a instancia de doña Rosa Fernández Rodríguez, contra Claudio Coello, 40, S.L., y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 378/97, se ha acordado citar a la empresa SCI Gestión, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de septiembre de 1997, a las 10.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada SCI Gestión, S.A., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado. Ponferrada, a 30 de julio de 1997.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

7478

3.250 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de doña María Cristina Alvarez Fernández, contra Claudio Coello, 40, S.L., y otros, en reclamación por contrato fraudulento y cantidad, registrado con el número 466/97, se ha acordado citar a la empresa SCI Gestión, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de septiembre de 1997, a las 10.20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa SCI Gestión, S.A., cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle Amador de los Ríos, 5, y en la actualidad en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 23 de julio de 1997.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

7324

3.375 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Juan Ramón Cachón, contra INSS y otros, en reclamación por invalidez derivada de silicosis, registrado con el número 505/97, se ha acordado citar a la empresa Antracitas de Marrón, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de septiembre de 1997, a las 11.15 horas de su ma-

ñana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Antracitas de Marrón, S.A., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 24 de julio de 1997.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

7368

3.250 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 981/96, ejecutoria 50/97, sobre prestaciones S.S., a instancia de Mutua Universal Mupenat, contra Ecce Homo, S.L., con domicilio en Bembibre (León), y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 7 de julio de 1997, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Ecce Homo, S.L., por la cantidad de 305.265 pesetas de principal y la de 61.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía salarial y, hecho, procedase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó ...

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 7 de julio de 1997.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

6815

2.500 ptas.

NUMERO DOS DE ORENSE

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. don Francisco Javier Blanco Mosquera, Juez sustituto del Juzgado de lo Social número 2 de Orense y su provincia, en providencia dictada en autos número 444/97, sobre pensión jubilación, seguidos a instancia de Juan Rodríguez Abellas, contra INSS, TGSS y otros, por el presente se cita a Mina Matarrosa y Torres, S.A., en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos de Orense, sito en el Palacio de Justicia, 4.ª planta, el día 28 de octubre, a las 10.05 horas, al objeto de celebrar acto de conciliación y en su caso juicio, haciéndose las advertencias y prevenciones de Ley y en particular de que los actos tendrán lugar en única convocatoria, que no podrán suspenderse por incomparecencia de las partes, y que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma a Mina Matarrosa y Torres, expido y firmo el presente en Orense, a 28 de julio de 1997.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º El Magistrado Juez, Francisco Javier Blanco Mosquera.

7457

2.500 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEON - 1997